

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
COCHRANE

REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	4
Fecha de Aprobación	18-03-2026
ROL SII	103-01

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 52 de fecha 08-11-2013
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8 de fecha 17-03-2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 8,49 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADIZO N° Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) limbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO SEPULVEDA MUÑOZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
8		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CAMILA TELLEZ MILLAQUEN		

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 843.371.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 12.651
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 3.162
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		3.162
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8	FECHA: 17-03-2026

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



NATACHA POT ESPINEIRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGIÓN DE AYSÉN

TIMBRE

[Handwritten signature]